



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180105200

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, de no ser porque el escrito petitorio no proviene del correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el profesional del derecho quien actúa a la vez como demandante, situación que, de suyo, impide verificar su autenticidad y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

Por lo demás, en aras de dar trámite al escrito presentado por la aquí demandada (pág.109 y 110, cdno.2), se requiere a la peticionaria, para que aclare su solicitud, pues la misma conforme fue redactada no es del todo clara.

Al margen de lo anterior, por secretaria suminístrese a la interesada copia de la audiencia llevada a cabo el pasado 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dd874901b52c37569d510447eb148cff840bea6d8ba2961180ee447f948f485

Documento generado en 26/03/2021 04:30:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>